

10 ABR. 2012

*Gobierno Regional del Callao*

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 000265*

*Callao, 09 de Abril 2012*

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Informe N° 233 – 2012 – GRC / GA – OGP de fecha 30 de Marzo del 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico Legal N° 04 – 2012 – GRC / GA – OGP – UBM de fecha 29 de Marzo del 2012, emitido por la Unidad Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 de fecha 27 de Febrero del 2012, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, establece los procedimientos para la donación de los bienes muebles dados de baja y que los numerales 2.1.1 y 2.1.3 del Artículo 2°, dispone que la donación de bienes muebles dados de baja en una entidad pública a favor de otras entidades públicas o privadas, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad Pública donante;

Que, de conformidad con los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su modificatoria Decreto Supremo N° 007 – 2010 VIVIENDA, concordante con el Artículo 2° de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000039 de fecha 27 de Febrero del 2012, se aprobó la donación de una Camioneta Pick Up 4x4 Modelo NISSAN FRONTIERE con Número de Chasis 3N6PD23YOCK010358 y con Número de Motor YD25-331547T, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de Las Mercedes – Mi Perú;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de  
Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE**  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Transferencia en la Modalidad de Donación de una Camioneta  
Pick Up 4x4 Modelo NISSAN FRONTIERE con Código Patrimonial N° 34477, Código SBN N°  
67825000-114, Denominación Camioneta, Marca NISSAN, Modelo D-22 FRONTIER, Color Plata,  
Placa de Rodaje N° EGF-964, Número de Chasis N° 3N6PD23YOCK010358, Número de Motor  
N° YD25 331547T, Año de Fabricación 2011, Combustible Gasolina, Estado de Conservación  
Nuevo, Valor del Bien S/. 74,996.79 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEÍS  
CON 79/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora  
de Las Mercedes – Mi Perú de la Provincia Constitucional del Callao.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia  
de Bienes Nacionales la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la  
presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del  
Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE